



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Enero 2019

VISTO:

El Expediente Nº 30098-2018, que contiene el Informe Nº 126-2018-OEPE/HCH, de fecha 06 de diciembre del 2018, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece que "Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Por lo tanto, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones";

Que, la norma citada establece que "Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. Por lo tanto, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones";

Que, el mencionado cuerpo legal señala que: "Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las "cadenas de valor" de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles. Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros)";

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados entendiendo por ésta a una gestión en la que los funcionarios públicos se preocupan - en el marco de las políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno - por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo o soporte con el fin de transformar los insumos en bienes y servicios que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos, garantizando sus derechos y al menor costo posible. A su vez, establece como uno de los pilares centrales a la Gestión por Procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 945-2016/MINSA del 07 de diciembre de 2016, se aprueba el documento "Mapa de Procesos Institucionales del Ministerio de Salud", así como la correspondiente "Matriz Alineamiento de los macroprocesos sectoriales a los macroprocesos institucionales del Ministerio de Salud";



Que, con Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, del 21 de diciembre se aprobó la Directiva N° 245-OGPP/MINSA - "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es determinar los criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempo mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, del 17 de mayo de 2018 se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", cuya finalidad es buscar que las entidades del Estado, conforme su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 226-2018-OOM-OGPPM/MINSA de fecha 31 de octubre de 2018, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, remite a la Dirección General de Operaciones de Salud las propuestas de Mapas de Procesos Nivel 0 y sus Fichas Técnicas de Procesos de la DIRIS, Institutos Especializados y Hospitales del MINSA que se han elaborado conforme a la Directiva Administrativa N° 245-2017-OGPPM/MINSA: "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud", para que dichas entidades continúen con el desarrollo de las mismas;

Que, con Oficio Circular N° 181-2018-DCOS/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2018 la Dirección General de Operaciones en Salud remite a este Hospital el informe señalado en el acápite anterior;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la propuesta del Mapa de Procesos Nivel 0 del Hospital Cayetano Heredia para su aprobación mediante resolución directoral y su remisión a la Dirección General de Operaciones de Salud en Salud;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Cayetano Heredia, brindando a la Alta Dirección un diagnóstico general de la institución, permitiendo identificar los problemas o debilidades que afecten a la organización, las cuales se constituirán en una oportunidad de mejora, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en consecuencia emitir el acto resolutorio que apruebe el Mapa de Procesos Nivel 0 del Hospital Cayetano Heredia;

Que, de acuerdo a la opinión favorable contenida en el Informe N° 012-2019-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo al literal e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, entre las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Mapa de Procesos Nivel 0 del Hospital Cayetano Heredia, que se adjunta al presente.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la implementación y difusión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la Publicación de la presente resolución, en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.



ACRPR/BIC/phng
Distribución:
() DG
() OEPE
() OAJ
() OCOM
() Archivo

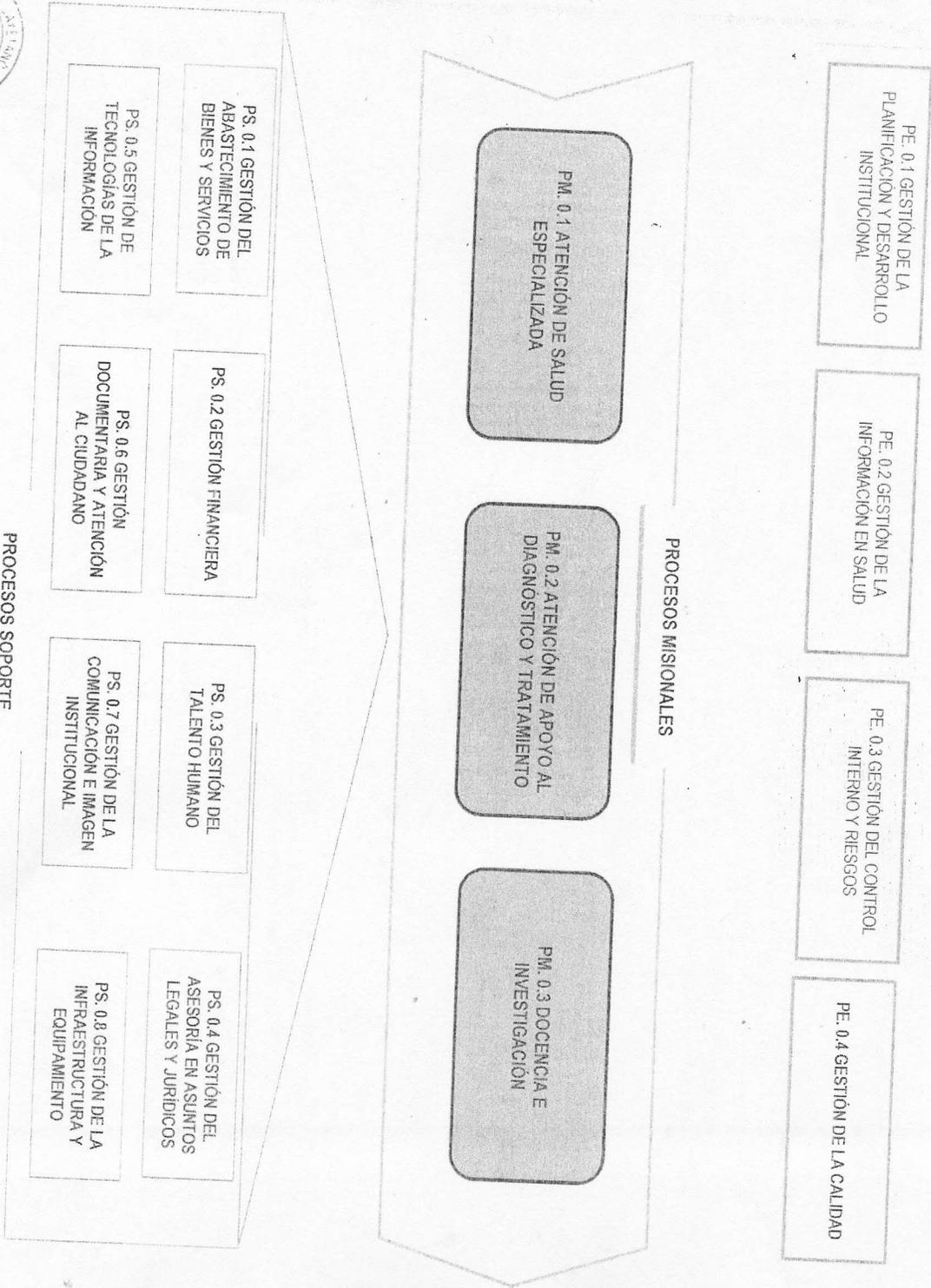
CERTIFICADO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
21 DIC. 2019
Srta. Alejandrina Calderón Pérez
FEDATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
E.M.P. 23579 B.N.E. 4034



NECESIDADES Y ESPECTATIVA DEL USUARIO

MAPA DE PROCESOS DEL HOSPITAL "CAYETANO HEREDIA" NIVEL 0



USUARIO SATISFECHO

